



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Ejercicio 2016

De acuerdo con la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde a este órgano la fiscalización externa de la gestión de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y entre ellos, los correspondientes a las Universidades Públicas de Andalucía.

El presente trabajo de fiscalización ha tenido como objetivos principales expresar una opinión, en términos de seguridad razonable, sobre la legalidad en la gestión realizada por la Universidad de Cádiz referida al ejercicio 2016, y proponer recomendaciones de mejora, en relación con las siguientes áreas: el Presupuesto y sus Modificaciones; las Cuentas Anuales; la Estabilidad Presupuestaria; la Contratación; el Personal; y las Subvenciones.

OPINIÓN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una **opinión con salvedades** debido a los incumplimientos y limitaciones que figuran en el informe de fiscalización y que seguidamente se resumen.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

En relación con el **presupuesto** la UCA no incorpora información sobre entidades mayoritarias ni desarrolla la clasificación orgánica y funcional por programas de los créditos para gastos, de conformidad con el marco general aplicable al sector público. También adolece de falta de regulación en las bases de ejecución del presupuesto de determinados aspectos relevantes para la gestión.

En el ámbito de las **modificaciones** presupuestarias, se ha detectado aprobación de determinados expedientes con posterioridad al cierre del ejercicio; falta de cuantificación del impacto en los objetivos establecidos; insuficiente justificación; vulneración de determinadas limitaciones legales aplicables a las transferencias; y la no aprobación de determinados expedientes por el órgano competente. También se han detectado previsiones que exceden lo establecido en el marco general aplicable al sector público, como la posibilidad de autorización provisional de los expedientes de modificación competencia de órganos superiores, y la atribución a los créditos, con carácter general y no excepcional, de la condición de ampliables.

En materia de **estabilidad presupuestaria** los incumplimientos se deben a la ausencia de información relativa a la observancia del equilibrio y sostenibilidad en la liquidación del presupuesto, y a la falta de aplicación de las medidas de seguimiento y control en materia de morosidad establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas del Sector Público.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En materia de **contratación** se han observado incumplimientos puntuales del principio de publicidad de las licitaciones y las formalizaciones, así como la permanencia del servicio de limpieza una vez vencido el período de duración inicial y el máximo de prórrogas legalmente permitidas.

En cuanto al **personal**, se ha observado una reducción paulatina del número e importe de los abonos a funcionarios acogidos a planes de jubilación anticipada e incentivada que carecían de cobertura legal. También se ha detectado la ausencia en el presupuesto de la RPT del personal docente e investigador con el contenido mínimo exigido. Asimismo, en las convocatorias de concursos de selección del PDI contratado no se ha evidenciado la comunicación al Consejo de Universidades de las para su difusión en todas ellas, ni consta, salvo casos concretos, acreditación de las circunstancias excepcionales ni autorización por la Junta de Andalucía en la contratación de personal laboral temporal. Finalmente, no se ha podido verificar la adecuada concesión y percepción de algunos conceptos retributivos, dada la falta de remisión de las resoluciones de concesión y documentación necesaria para su revisión.

En el área de **subvenciones**, las principales salvedades se originan por la falta de informes jurídicos previos a la aprobación de las bases reguladoras o convocatorias, de evidencias sobre la valoración de las solicitudes o la asignación de las becas por órgano colegiado, de un plan estratégico de subvenciones y ayudas, así como el incumplimiento del principio de publicidad, dada la ausencia de inserción de las convocatorias y concesiones en diario o boletín oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

Sin que afecten a la opinión de cumplimiento, se han detectado las siguientes deficiencias o debilidades de gestión de los fondos por la UCA:

En materia de **control interno, organización interna y estructura funcional**, se observa que la composición del Consejo Social y del Consejo de Gobierno no cumple con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, presentando una representación de mujeres inferior al 40%. Tampoco se ha podido obtener información fiable sobre las entidades participadas minoritariamente por la UCA. Asimismo, la unidad de control interno no garantiza su total independencia al depender orgánicamente del Rector, y no del Consejo Social.

En cuanto al **presupuesto** la no concreción de objetivos, actividades e indicadores en términos cuantitativos y debidamente ponderados imposibilita el análisis de eficacia. También se observa un inadecuado cálculo del límite de gasto no financiero.

Por otro lado, en la tramitación de los expedientes de **modificación presupuestaria** no se siguen los requisitos formales y de procedimiento aplicables y en aquellos casos en que pudiera afectar al cumplimiento de las reglas sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no se emite informe de evaluación por el órgano de control interno.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En materia de **contratación**, se detectan diferencias entre los listados sobre contratación facilitados y el resumen que consta en las cuentas anuales; así como falta de actualización a la normativa vigente de las normas internas de contratación; y reiteración de contratos menores de suministro a los mismos contratistas que superan significativamente los umbrales de la contratación menor.

El **personal** de la UCA, desde la perspectiva de género, presenta una composición equilibrada, tanto en su conjunto como por grupos y categorías, si bien refleja una infrarrepresentación de mujeres en las categorías más altas del PDI funcionario (Catedrático de Universidad y de Escuela Universitaria), común al conjunto de las universidades públicas andaluzas. Por otro lado, se observa una significativa falta de ajuste o correlación entre la plantilla real y la relación de puestos o plazas; y la ausencia de mecanismos de control del cumplimiento del límite legal de retribuciones del PDI por actividad investigadora, y de mecanismos de control de asistencia y presencia del PDI.

Finalmente, en materia de **subvenciones**, no se disponen de bases de datos con información íntegra y fiable que permita su adecuada gestión y control.

RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización, se destacan las siguientes recomendaciones para la mejora de la gestión de la UCA:

Con la finalidad de habilitar el análisis de eficacia en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos, se recomienda la cuantificación y ponderación de los objetivos, actividades e indicadores del Plan Estratégico y presupuesto anual.

También se aconseja un mayor formalismo en la documentación, justificación, tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria, sin perjuicio de la necesaria simplificación administrativa.

Como medida para facilitar el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la UCA, se insiste en la necesidad de avanzar en la implantación efectiva y definitiva de un sistema de control de costes o contabilidad analítica.

En materia de contratación, se sugiere la actualización de las normas internas a la normativa vigente en cada momento, así como la aplicación, dada la dispersión de unidades de gasto, de sistemas de racionalización técnica de la contratación, y la evaluación con carácter previo de las necesidades a cubrir, de forma que se opte por la licitación de contratos no menores y se evite la concatenación y/o reiteración observada de contratos menores para la satisfacción de las mismas necesidades.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En materia de personal, se insta a la remoción de obstáculos y fomento de la carrera administrativa de la mujer dentro del PDI funcionario de la UCA; a la aplicación de controles de asistencia, presencia y de cumplimiento del límite de retribuciones por actividad investigadora del PDI; y a la aprobación de una RPT del PDI y la actualización de la RPT del PAS.

Finalmente, en materia de subvenciones, se recomienda la aprobación de un Plan Estratégico y el desarrollo e implementación de bases de datos que permitan una mejor gestión, seguimiento y control de las subvenciones, incluidas becas y otras ayudas.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.